

**RESOLUCIÓN N° 279/2024 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)**

**“POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL LA PARTICIPACIÓN DE LOS SCOUTS SANLORENZANOS, EN EL «JAMSUD 2025», GRAN CAMPAMENTO PARA SCOUTS DE TODA SUDAMÉRICA, EVENTO DENOMINADO III JAMBOREE PANAMERICANO - PARAGUAY, A LLEVARSE A CABO DEL 7 AL 12 DE ENERO DE 2025, EN LAS CIUDADES DE HERNANDARIAS, PRESIDENTE FRANCO Y CIUDAD DEL ESTE, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ, DECLARADO DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL POR LA SENATUR Y DE INTERÉS DEPARTAMENTAL POR LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE”-----**

**VISTA:**

La minuta presentada por el concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas, mediante la cual mencionó la sesión especial efectuada en fecha 16 de agosto de 2024, en la que los protagonistas fueron niños y niñas “CONCEJALES POR UN DÍA”, realizada en su III edición, donde cada niño y niña presentó un proyecto al pleno, entre los cuales, uno de los niños concejales solicitó sea declarado de interés municipal una actividad muy significativa e importante, denominada “JAMSUD 2025”, ya que tendrá connotación internacional, y se desarrollará en nuestro país; y,-----

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la minuta del concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas se basó en los siguientes argumentos:

*«En su proyecto, manifiesta: Hola a todos, soy Maximiliano Rotela, tengo 8 años y soy parte del Grupo Scout La Merced.*

*Quiero contarles algo super emocionante que va a pasar en enero del año que viene. Se llama JAMSUD 2025, El JAMBOREE SUDAMERICANO es un gran campamento para scouts de toda Sudamérica.*

*Este evento será en Ciudad del Este, del 7 al 12 de enero del 2025 y recibirá a más de 1.000 niños scouts de diferentes países.*

*Nosotros, los 70 niños que formamos parte del Grupo Scout La Merced, tenemos muchas ganas de participar en este evento. Creemos que sería una experiencia increíble para aprender cosas nuevas, hacer amigos de otros países y divertirnos mientras nos preparamos para ser mejores ciudadanos.*

*El JAMSUD 2025 no solo nos ayudará a los chicos crecer como scouts, sino que también permitirá hacer conocer lo grandioso que es NUESTRO MUNICIPIO y lo mucho que apoya a la niñez.*

*Como concejal por un día, me gustaría pedirles que apoyemos A LOS SCOUTS SANLORENZANOS para que puedan representarnos y vivir esta experiencia única y por eso pido que la junta: DECLARE DE INTERES MUNICIPAL LA PARTICIPACION DE LOS SCOUT de la ciudad en el JAMSUD 2025, y, SOLICITAR el apoyo municipal, proveyendo móvil para traslado, ida y vuelta al evento en Ciudad del Este. ¡Muchas gracias Y SIEMPRE MEJOR Y SIEMPRE LISTO PARA SERVIR!*

**RESOLUCIÓN N° 279/2024 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)**

**“POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL LA PARTICIPACIÓN DE LOS SCOUTS SANLORENZANOS, EN EL «JAMSUD 2025», GRAN CAMPAMENTO PARA SCOUTS DE TODA SUDAMÉRICA, EVENTO DENOMINADO III JAMBOREE PANAMERICANO - PARAGUAY, A LLEVARSE A CABO DEL 7 AL 12 DE ENERO DE 2025, EN LAS CIUDADES DE HERNANDARIAS, PRESIDENTE FRANCO Y CIUDAD DEL ESTE, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ, DECLARADO DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL POR SENATUR Y DE INTERÉS DEPARTAMENTAL POR LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE”-----**

*Que es oportuno mencionar, que por Resolución N° 566/2023, fue Declarado de interés turístico nacional el evento denominado III JAMBOREE PANAMERICANO-PARAGUAY, a llevarse a cabo del 7 al 12 de enero de 2025, en las ciudades de Hernandarias, Presidente Franco y Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná. por Senatur Declarado de interés departamental en la municipalidad de CDE.*

*Que es menester de esta Junta Municipal, apoyar y fomentar este tipo de prácticas en niños, niñas, adolescentes, jóvenes e incluso adultos, de modo a incentivar el amor a la naturaleza, el respeto y buen relacionamiento con nuestros semejantes, así como lo ejercen en la práctica estos grupos en su hermandad.*

*También destacar, que la participación de scouts sanlorenzanos, lo harán como representantes de nuestra ciudad y nuestro país, ya que el evento prevé la participación de representantes de varios países, en una demostración del espíritu altamente altruista que los caracteriza, por lo que sería tan importante para nuestros representantes, que nuestra Institución municipal, pueda apoyarlos en la medida de las posibilidades que tengamos.*

*Que, según la Ley 3966/10 “Orgánica Municipal” **CAPÍTULO III De las Funciones Municipales Artículo 12.- Funciones.** En materia de educación, cultura y deporte:*

- c) la estimulación de acciones de promoción educativa comunal, el apoyo a las organizaciones de padres de familia y de estudiantes, y el fomento de la contribución privada a la educación;*
- e) el fomento de la cultura, deporte y turismo; (sic)-----*

*Que, la minuta fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la plenaria.-----*

**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:**

**RESUELVE:**

**ART. 1º) DECLARAR** de interés municipal la participación de los scouts sanlorenzanos en el “JAMSUD 2025”, gran campamento para scouts de toda Sudamérica, evento denominado “III JAMBOREE PANAMERICANO- PARAGUAY”, a llevarse a cabo del 7 al 12 de enero de 2025, en las ciudades de Hernandarias, Presidente Franco y Ciudad del Este, departamento de Alto Paraná, declarado de interés turístico nacional por la Senatur y de interés departamental por la Municipalidad de Ciudad del Este.-----

**RESOLUCIÓN N° 279/2024 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)**

**“POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL LA PARTICIPACIÓN DE LOS SCOUTS SANLORENZANOS, EN EL «JAMSUD 2025», GRAN CAMPAMENTO PARA SCOUTS DE TODA SUDAMÉRICA, EVENTO DENOMINADO III JAMBOREE PANAMERICANO - PARAGUAY, A LLEVARSE A CABO DEL 7 AL 12 DE ENERO DE 2025, EN LAS CIUDADES DE HERNANDARIAS, PRESIDENTE FRANCO Y CIUDAD DEL ESTE, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ, DECLARADO DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL POR SENATUR Y DE INTERÉS DEPARTAMENTAL POR LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE”-----**

**ART. 2°) SOLICITAR** el apoyo municipal, en el sentido de gestionar la posibilidad de proveer de móvil para el traslado (ida y vuelta) al evento en Ciudad del Este.-----

**ART. 3°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**-----

LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL

LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ  
Secretario General

LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA  
Intendente Municipal